



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 055

Armenia, 02 de Marzo de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 0001 DEL 03 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".

DECRETO No. 0001 DEL 03 DE ENERO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, 209, 305, artículos 14, 89 el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 32, 74 y 89 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, Ordenanzas 02 y 018 de 2021, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, 209, 305, artículos 14, 89 el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 32, 74 y 89 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, Ordenanzas 02 y 018 de 2021.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Título 7 "De la Rama Ejecutiva" – Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
- d. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, hace alusión a los principios del Sistema Presupuestal, entre los cuales menciona en el artículo 14 al principio de anualidad el cual dispone:

"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" (Ley 38 de 1989, art. 10)

Que el principio de la anualidad establece como fecha de corte el día 31 de diciembre de cada anualidad, para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan comprometer las apropiaciones que estén autorizadas en la respectiva anualidad. Por tal razón, enfatiza el artículo 14 del Estatuto Orgánico Presupuestal que, con posterioridad al 31 de diciembre, no se pueden comprometer presupuestalmente recursos apropiados de la vigencia.

- e. Que el artículo 89 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, establece la figura de las reservas presupuestales, siendo éstas el fundamento para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan cumplir sus compromisos, entre estos, los contractuales, durante la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando, por supuesto, estos compromisos se hayan perfeccionado, máximo a 31 de diciembre de la respectiva anualidad.

"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo". (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8°). (Subrayado fuera de texto)

- f. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)

- g. Que el artículo 74 del estatuto Orgánico del Presupuesto "**Artículo 74. Constitución y Ejecución de Reservas Presupuestales.** Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, solo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.

Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.

Parágrafo Primero. El Gobierno Departamental adicionará por acto administrativo al Presupuesto General del Departamento el valor correspondiente a las reservas presupuestales legalmente constituidas y aprobadas por el ordenador del gasto al cierre de la vigencia, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional.
(Subrayado fuera de Texto)

Para la ejecución de las reservas presupuestales en la siguiente vigencia, estas serán subrogadas con disponibilidades y registros de los inicialmente expedidos...

- h. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SÓMOS QUINDÍO".
- i. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, "por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los gastos y se clásica el gasto".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

- j. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 710 del 17 de diciembre del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- k. Que de conformidad al artículo décimo quinto del Decreto 710 del 17 de diciembre de 2021, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia Fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto" establece que, con corte a 31 de diciembre de 2021, se constituirán las reservas presupuestales de cada una de las secciones del Presupuesto General del Departamento, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y los artículos 74 – 75 de la Ordenanza No 022 de 2014.
- l. Que mediante Decreto 761 de diciembre 31 de 2021 "por medio del cual se constituyen unas reservas presupuestales a diciembre 31 de 2021", el Señor Gobernador en cumplimiento de las leyes vigentes realizó la constitución de Reservas presupuestales con corte al 31 de diciembre 2021.
- m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 03 de enero de 2022, según consta en el Acta No. 001, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2021, por valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$624,964,729.03)**, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, según información presentada por la Secretaría de Hacienda del Departamento debidamente soportadas y justificadas por cada secretaria las cuales hacen parte integral del Acta.
- n. Que en cumplimiento del estatuto Orgánico del Presupuesto artículo 89 **Artículo 89. Modificaciones al Decreto de Liquidación.** *Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los Establecimientos Públicos que forman parte Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador.*

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
(Subrayado Fuera de Texto)

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Secretaría de Planeación Departamental, certificó que no es necesario emitir concepto FAVORABLE para la realización del proceso de la constitución y ejecución de Reservas Presupuestales, legalmente contraídas en la presente vigencia, donde no se requiere la expedición de nuevos certificados de Bancos de Programas y Proyectos, ni la modificación del Decreto de Liquidación de Presupuesto de la actual vigencia; máxime que la Secretaria de Hacienda realiza la adición de Reservas Presupuestales y Pasivos Exigibles en un capítulo exclusivo en el Presupuesto de Gastos.

- o. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" (Subrayado fuera de texto); por lo tanto, se anexa la certificación expedida por el Director Financiero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance que respaldan los compromisos de las reservas presupuestales, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 de diciembre 01 de 2021, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$624,964,729.03)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS

UNIDAD EJECUTORA 09 RESERVAS PRESUPUESTALES

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 1	Ingresos	624,964,729.03
09 - 12	Recursos de capital	624,964,729.03
09 - 1210	Recursos del balance	624,964,729.03
09 - 121002	Superávit fiscal	624,964,729.03
09 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinacion	239,194,397.45
09 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	239,194,397.45

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	385,770,331.58
09 - 12100200201 - 82	Superávit Estampilla Pro-Desarrollo	125,516,848.73
09 - 12100200217 - 83	Superávit Estampilla Pro-cultura	11,355,716.95
09 - 12100200237 - 94	Superávit Impuesto al Registro Turismo 4%	9,721,053.90
09 - 12100200241 - 206	Superávit Resoluciones Programa Inimputables	239,176,712.00

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 de diciembre 01 de 2021, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$624,964,729.03)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 09 RESERVAS PRESUPUESTALES

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.1	Funcionamiento	\$104,071,262.15
09 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$101,900,158.15
09 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$101,900,158.15
09 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$101,900,158.15
09 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$101,900,158.15
09 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$101,900,158.15
09 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$101,900,158.15
09 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$101,900,158.15
09 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.01 - 88	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	\$101,900,158.15
09 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 2,171,104.00
09 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 2,171,104.00
09 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 2,171,104.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.1.3.07.02.030 - 88	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 2,171,104.00

UNIDAD EJECUTORA 09 RESERVAS PRESUPUESTALES

GASTOS DE INVERSIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3	Inversión	520,893,466.88
09 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	520,893,466.88
09 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	204,535,686.44
09 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	204,535,686.44
09 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	122,472,341.24
09 - 2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	122,472,341.24
09 - 2.3.2.01.01.001.02.11	Instalaciones recreativas	122,472,341.24
09 - 2.3.2.01.01.001.02.11.00	Instalaciones recreativas	122,472,341.24
09 - 2.3.2.01.01.001.02.11.00.4301004	Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos y/o reforzados	122,472,341.24
09 - 2.3.2.01.01.001.02.11.00.4301004.052	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío	122,472,341.24
09 - 2.3.2.01.01.001.02.11.00.4301004.052.53270 - 82	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	122,472,341.24
09 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	82,063,345.20
09 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	82,063,345.20
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	82,063,345.20
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	82,063,345.20
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	49,185,026.45

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301024.038	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío.	49,185,026.45
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301024.038.45250 - 88	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	49,185,026.45
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.3502046	Servicio de promoción turística	9,721,053.90
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.3502046.077	Fortalecimiento de la promoción turística del destino Quindío a nivel nacional e internacional	9,721,053.90
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.3502046.077.45250 - 94	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	9,721,053.90
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	11,461,207.90
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. TÚ Y YO SOMOS QUINDIO" "	2,208,674.00
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001.042.45250 - 88	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	2,208,674.00
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001.071	Fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y organizaciones comunales para el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos contemplados en la Constitución Política.	9,252,533.90
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001.071.45221 - 88	Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)	9,252,533.90
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502033	Implementación del Plan de Acción del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC	937,040.00
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502033.005	Implementación del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC en la Administración Departamental.	937,040.00
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502033.005.45250 - 88	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	937,040.00
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599002	Estrategias de actualización, depuración, seguimiento y evaluación de las bases de datos del Pasivo Pensional de la Administración Departamental.	6,670,516.95
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599002.007	Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío	6,670,516.95
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599002.007.45250 - 88	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	6,670,516.95
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599023	Implementación de las Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG	4,088,500.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599023.006	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG de la Administración Departamental del Quindío (Dimensiones de Talento humano, Información y Comunicación y Gestión del Conocimiento).	4,088,500.00
09 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599023.006.45250 - 88	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	4,088,500.00
09 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	316,357,780.44
09 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	14,166,836.95
09 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	14,166,836.95
09 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos y paquetes de software	14,166,836.95
09 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos y paquetes de software	14,166,836.95
09 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos y paquetes de software	14,166,836.95
09 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301085	Servicios bibliotecarios	11,355,716.95
09 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301085.021	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana"	11,355,716.95
09 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301085.021.45250 - 83	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	11,355,716.95
09 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503003	Servicio de asistencia técnica	2,811,120.00
09 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503003.070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío	2,811,120.00
09 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503003.070.45221 - 88	Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)	2,811,120.00
09 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	302,190,943.49
09 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	49,098,226.49
09 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	49,098,226.49
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	49,098,226.49
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	49,098,226.49

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1906015	Infraestructura Hospitalaria con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos, y/o reforzados	46,053,719.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1906015.018	Mejoramiento de Infraestructura física de las instituciones de salud pública y bienestar social en el Departamento del Quindío.	46,053,719.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1906015.018.54129 - 88	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	46,053,719.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	3,044,507.49
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004.052	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío	3,044,507.49
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004.052.54270 - 82	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	3,044,507.49
09 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8,948,569.00
09 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8,948,569.00
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8,948,569.00
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8,948,569.00
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301042	Servicio de telecomunicaciones para el envío de alertas tempranas a la población.	8,948,569.00
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301042.139.83159 - 88	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	8,948,569.00
09 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	244,144,148.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	244,144,148.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	244,144,148.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	244,144,148.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	239,176,712.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 206	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	239,176,712.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	4,967,436.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002.069	Fortalecimiento de los procesos de planificación del territorio para el conocimiento y reducción del riesgo en el Departamento del Quindío.	4,967,436.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00001 DE ENERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002.069.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	4,967,436.00

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda y Planeación para lo de sus competencias y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda

Proyectó: Milly Gabriela Sarría Villa – Jefe de Presupuesto- Secretaria de Hacienda

- 88 Superávit Recurso Ordinario
- 82 Superávit Estampilla Pro-Desarrollo
- 83 Superávit Estampilla Pro-cultura
- 94 Superávit Impuesto al Registro Promotora de Vivienda
- 206 Superávit Resoluciones Programa Inimputables